

REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE PASE ESPECIAL INDIVIDUAL O COLECTIVO DE VIAJE A FAVOR DE PERSONAS ADULTAS: El arto. 58 del Reglamento regula los requisitos para la expedición de PASE ESPECIAL COLECTIVO DE VIAJE, para poder optar debe de presentar la solicitud con los siguientes datos:

1. Nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y/o oficio, domicilio, número de DPI de cada una de las personas que integran el grupo.
2. Indicar la naturaleza del grupo (artístico, deportivo o religioso).
3. Nombre completo de la persona o personas que se responsabilizan del grupo.

A dicha solicitud se debe adjuntar: a) fotocopia de DPI de cada uno, b) 02 fotografías recientes, tamaño cedula.

Conforme arto. 88, inciso e) del Reglamento de la Ley de Migración el Pase Especial de Viaje Individual paga **\$.10.00 por persona, colectivo paga \$.5.00 por persona**

REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE PASE ESPECIAL INDIVIDUAL O COLECTIVO DE VIAJE DE MENORES DE EDAD: Se deberá presentarse solicitud indicando el evento en el cual van a participar, lugar de destino, fechas de ida y regreso y acompañar los siguientes documentos:

- 1) Certificación original de la partida de nacimiento reciente, de cada uno de los menores que conformen el grupo.
- 2) Dos fotografías recientes de cada uno de los menores, tamaño cedula.
- 3) Por cada menor, carta de autorización debidamente autenticada por Notario y firmada por ambos padres, en la cual autorizan a la persona encargada del grupo para que viaje (entre y salga al destino indicado).
- 4) Fotocopia del Documento de Identificación (DPI) de ambos padres
- 5) Si uno de los padres se encuentra en el extranjero, presentar carta consular, con sus debidos pasos de ley, en la cual autorizan a la persona que se hace responsable del grupo.

Conforme arto. 88, inciso d) del Reglamento de la Ley de Migración el Pase Especial de Viaje Individual paga **\$.10.00 por persona, colectivo \$.5.00 por persona.**

Satisfechos todos los requisitos que exige la Ley de Migración y su Reglamento, deberá emitirse la autorización del **PASE ESPECIAL DE VIAJE COLECTIVO** o **PASE ESPECIAL DE VIAJE INDIVIDUAL**, por medio de una **resolución** emitida por la Subdirección de Documentos de Identificación Internacional de la Dirección General de Migración; pase que tiene validez para un solo viaje de ida y vuelta. **EL TRAMITE DURA 20 DIAS HABLES APROXIMADAMENTE, A PARTIR DE SU RECEPCION.**